



El Puerto
Que Queremos

Col. Independencia #123,
Col. Centro, C.P. 48300

013321 22 52500 / 1755 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco

CONVOCATORIA

Puerto Vallarta, Jalisco. 22 de Enero de 2016

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29, punto 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, me permito convocar a los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta, a Sesión, el próximo 25 de enero de 2016 a las 10:00 diez horas, en el despacho de la Presidencia Municipal, ubicado en la calle Independencia 123, Colonia Centro, en esta ciudad de Puerto Vallarta. Bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
- II. Aprobación de Orden del día.
- III. Análisis y en su caso aprobación de las resoluciones del Comité de Transparencia a las solicitudes de información en los supuestos del artículo 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV. Asuntos Generales
- V. Cierre de la sesión.

**ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.**



En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, en las oficinas que ocupa el despacho de la Presidencia Municipal del municipio de Puerto Vallarta, sito en la calle Independencia 123, colonia Centro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; del día 26 veintiséis de Enero de 2016 dos mil dieciséis da inicio la presente SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA.

1.- Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal. La LEPEG. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla, en su carácter de Secretario, pasa lista de asistencia entre los integrantes del Comité para que la signen y habiéndose procedido a ello, da fe de la presencia de los ciudadanos Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente del Comité y Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez, Contralor Social de este Municipio.

La LEPEG. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla, Secretario, da cuenta de lo anterior e informa que está presente la totalidad de los miembros del Comité; en virtud de lo anterior, el Presidente del Comité, declaró la existencia de quórum y abierta la Sesión del Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta y legítimos los acuerdos que en ella se tomen.

2. Aprobación del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
- II. Aprobación de Orden del día.
- III. Análisis y en su caso aprobación de las resoluciones del Comité de Transparencia a las solicitudes de información en los supuestos del artículo 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV. Asuntos Generales
- V. Cierre de la sesión.

Sometido que fue el Orden del Día a la consideración del Comité, en votación económica, fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

3.- Análisis y en su caso aprobación de las resoluciones del Comité de Transparencia a las solicitudes de información en los supuestos del artículo 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. La LEPEG. Claudia de Maria Konstanza Barbosa Padilla da cuenta al Comité de las solicitudes de información que resultaron en sentido AFIRMATIVO PARCIALMENTE O NEGATIVO, así como de los proyectos de resolución del Comité de Transparencia previamente circulados a sus miembros para desahogo.

Expediente	Información solicitada de la que se presume la inexistencia	Propuesta de resolución.
021/2016	Licencia de construcción a un lado del 113 de la Calle Tordo en la Colonia Aralias así como proyecto, descripción y lineamientos que se basaron	Se confirma la inexistencia por los motivos expuestos en la resolución. Notifíquese al solicitante en los términos

	para sus autorizaciones	del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
26/2016	De la respuesta del expediente 01/2016 del UT de Puerto Vallarta, que existe el permiso para el comercio en la vía pública para el Sr. Frogs, del 22 de Diciembre 2015 al 22 de enero del 2016, se solicita en copia certificada la carta de consentimiento del comité vecinal del centro fundamentado en el artículo 189 fracción VII	Se confirma la inexistencia por los motivos expuestos en la resolución. Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

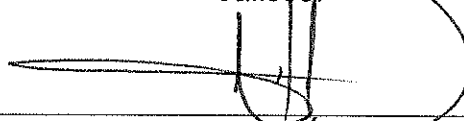
Se pregunta a los presentes si existen observaciones, ante lo cual no existe manifestación alguna. El Presidente del Comité solicita en votación económica se emita el sentido del voto a efecto de aprobar las resoluciones antes mencionadas. Con 3 tres votos a favor y 0 cero en contra se aprueban las resoluciones.

4.- Asuntos Generales. El Presidente del Comité de Transparencia, Ing. Arturo Dávalos Peña pregunta a los presentes si alguien desea exponer algún asunto, a lo que todos manifiestan no contar con asuntos por tratar.

5.- Cierre de la Sesión. No habiendo otros puntos por desahogar, el Ing. Arturo Dávalos Peña Presidente del Comité de Transparencia da por concluida la Sesión del Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta, quedando desahogado el quinto punto del orden del día, levantándose la presente acta para constancia.

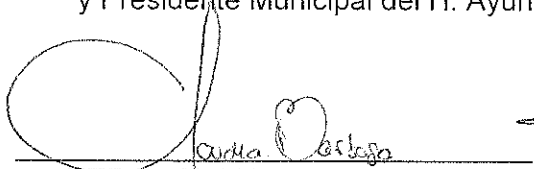
Puerto Vallarta, Jalisco; a 26 de Enero de 2016
Por el Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta

Jalisco.



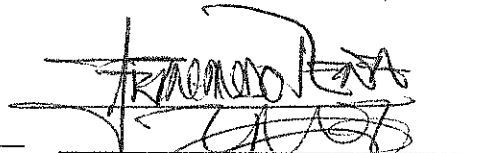
ING. ARTURO DAVALOS
PEÑA

Presidente del Comité de Transparencia
y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.



LEPG. CLAUDIA DE MARIA
KONSTANZA BARBOSA PADILLA

Titular de la Unidad de Transparencia
del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta,
Jalisco y Secretario del Comité.



LIC. JESÚS FERNANDO
PEÑA RODRÍGUEZ

Titular de la Contraloría Social
del Ayuntamiento de Puerto
Vallarta, Jalisco.

C. ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~
~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~
PRESENTE.

En atención a su solicitud de información Pública recibida a través de SISTEMA INFOMEX el día 13 de enero del año 2016, con número de folio 00065316, a la que se le asignó el número de expediente 021/2016, en la que solicita lo siguiente:

"... Licencia de construcción a un lado del 113 de la Calle Tordo en la Colonia Aralias así como proyecto, descripción y lineamientos que se basaron para sus autorizaciones..."(sic)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º, tercer párrafo; 9º, fracciones I, II y IV, 15, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco 1,2,5, 24 fracción XV, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86 punto 1 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios, se resuelve lo siguiente:

UNICO.- El sentido de su solicitud es NEGATIVO, se hace de su conocimiento la respuesta emitida por:

Dirección de Planeación Urbana y Ecología del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta emitida por la autoridad mediante oficio con número 167/2016; misma que se transcribe a la letra:

"...Al respecto me permito informarle, que una vez realizada la búsqueda con los datos proporcionados por la solicitante, no se encontró información alguna, en virtud de que el sistema empleado requiere datos específicos respecto del permiso y/o autorización emitida por esta Dirección a mi cargo, esto es, número de licencia, número de oficio, nombre del propietario, entre otros. Por lo que es necesario se proporcione información adicional, a efecto de que esta dependencia se encuentre en condición de realizar una nueva búsqueda y remitir lo solicitado, en caso de contar con dicha información... (Sic)"

Toda vez que la solicitud ha sido resuelta en sentido NEGATIVO el Comité de Transparencia de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios realiza los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Dirección de Planeación Urbana y Ecología ha señalado la falta de datos a efecto de poder localizar la información solicitada, situación que una vez analizada es justificada toda vez que en efecto, en el caso de que se buscará la numeración consecutiva en el sistema se correría el riesgo de que en calle no existiera dicha secuencia y tuviera una numeración diversa el domicilio solicitado.

O bien, en caso de realizarse una visita física al lugar se tendría que verificar el lado al que hace referencia la solicitante.

SEGUNDO.- No es procedente ordenar la generación de la información solicitada, en virtud de que no ha sido posible determinar la ubicación exacta de la información que se pide.

Por los motivos antes expuestos se

ÚNICO.- Se confirmará la inexistencia de la información solicitada por los motivos antes expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA
Presidente del Comité de Transparencia
y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

LEPG. CLAUDIA DE MARIA KONSTANZA
BARBOSA PADILLA
Titular de la Unidad de Transparencia del H.
Ayuntamiento de Puerto Vallarta y
Secretario del Comité.

LIC. JESÚS FERNANDO PEÑA
RODRIGUEZ
Titular de la Contraloría Social del
Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

C [REDACTED]
PRESENTE.

En atención a su solicitud de información Pública recibida a través de SISTEMA INFOMEX el día 17 de Enero del año 2016, con número de folio 00058516, a la que se le asignó el número de expediente 26/2016, en la que solicita:

"De la respuesta del expediente 01/2016 del UT de puerto vallarta, que existe el permiso para el comercio en la vía pública para el Sr. Frogs, del 22 de diciembre 2015 al 22 de enero del 2016, se solicita en copia certificada la carta de consentimiento del comité vecinal del centro fundamentado en el artículo 189 fracción VII... Sic"

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º, tercer párrafo; 9º, fracciones I, II y IV, 15, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco 1,2,5, 24 fracción XV, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86 punto 1 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios, se resuelve lo siguiente:

UNICO.- Su solicitud resulta en sentido NEGATIVO, se hace de su conocimiento la respuesta emitida por:

Dirección de Padrón y Licencias del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta emitida por la autoridad mediante oficio con número 028/2016; misma que se transcribe a la letra:

"Al respecto, informo a Usted, que ésta Dependencia Municipal, no fue necesario solicitar el visto bueno, puesto que es extensión al negocio establecido que cuenta con licencia municipal, no entra en el supuesto que establece el artículo 189 fracción VII, del Reglamento para el ejercicio del comercio, funcionamiento de giros de prestación de servicios, tianguís, eventos y espectáculos, en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, del que transcribo su contenido como referencia.

Título sexto, capítulo I, de las actividades mercantiles en la vía pública.

Artículo 189.- La solicitud de permiso para ejercer el comercio o prestación de servicios en vía pública deberá contener los siguientes requisitos:

I. Nombre, domicilio y nacionalidad mexicana del solicitante.

II. Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, certificado de no antecedentes penales, certificado médico que deberá ser expedido por una institución de salud pública; en caso de que el giro sea de alimentos, contar con la acreditación para el manejo de alimentos que expida la autoridad.

III. Giro que se pretende ejercer.

IV. Lugar de ubicación, en su caso.

V. Firmar una carta-compromiso en el sentido de que las dimensiones del puesto no excederán de dos metros lineales por uno y medio y la mercancía exhibida no excederá del área autorizada en el presente artículo, bajo apercibimiento de revocar el permiso.

VI. Manifestación de acatamiento de las disposiciones legales aplicables en el municipio.

VII. Carta de consentimiento de los vecinos colindantes con el área, de la junta vecinal y, en su caso, del Delegado o Agente Municipal. A falta de algún requisito, se tendrá por no presentada la solicitud.

VIII. A la solicitud debe adjuntarse acta de nacimiento del solicitante, certificado de salud, tres fotografías de frente del solicitante, fotografía y/o diseño del puesto en su caso, y la alta de Hacienda.

IX. No deberá obstruir el libre tránsito de los peatones y vehículos.

X. Última declaración anual y su registro en el padrón del S.I.R.R.R.V.A.

XI. Presentar dictamen favorable expedido por la Unidad Municipal de Protección Civil;

XII. Para la distribución o expendio de alimentos y bebidas en Zonas Escolares deberán contar con el visto bueno de la Secretaría de Salud en cuanto a la pretensión de lo que se dispone a comercializar. (Adición aprobada en Sesión Ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 11 de Febrero de 2011 mediante acuerdo número 0384/2011 y publicada en la gaceta municipal Tomo 1, Año 2 número 12 de fecha 11 de marzo de 2011).

El artículo 183, hace referencia a las actividades Mercantiles en la vía pública, en las que se clasifican en:

- A. Actividades Mercantiles ambulantes
- B. Actividades mercantiles en puestos semifijos
- C. Actividades mercantiles en puestos fijos
- D. Vendedores foráneos, personas que eventualmente y de paso realizan actividades comerciales en el municipio.
- E. Tianguis

De los artículos anteriores invocados se puede apreciar que corresponden únicamente a la actividad mercantil en vía pública, permiso que se dan a personas físicas que ocupan puestos ambulantes, semifijos o fijos.

Lo anterior para su conocimiento y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 84 y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 134 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco..."(Sic)

Toda vez que la solicitud ha sido resuelta en sentido NEGATIVO el Comité de Transparencia de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios realiza los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Dirección de Padrón y Licencias ha manifestado de manera fundada y motivada la razón de la inexistencia del documento correspondiente a la carta de consentimiento del comité vecinal del centro.

La inexistencia proviene entonces, de una errónea interpretación de la normatividad por la parte solicitante, situación que ha sido señalada por la Dirección responsable, toda vez que el negocio del cual se solicita la información no se encuentra en los supuestos del artículo 183 del Reglamento para el ejercicio del comercio, funcionamiento de giros de prestación de servicios, tianguis, eventos y espectáculos, en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y por ende no le es aplicable el artículo 189 fracción VII del citado Reglamento.

SEGUNDO.- No es procedente ordenar la generación de la información solicitada, en virtud de que el negocio denominado Sr. Frogs no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 183 del Reglamento de la materia al ser un negocio

establecido y no en vía pública, no siendo necesaria la carta consentimiento del comité vecinal del centro.

Por los motivos antes expuestos se

El Puerto
Que Queremos

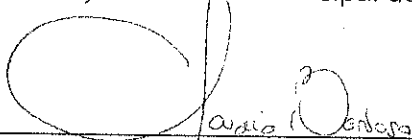
RESUELVE:

ÚNICO.- Se confirma la inexistencia de la información solicitada por los motivos antes expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

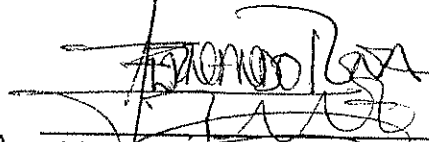
Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA
Presidente del Comité de Transparencia
y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.



LEPG. CLAUDIA DE MARIA KONSTANZA
BARBOSA PADILLA
Titular de la Unidad de Transparencia del H.
Ayuntamiento de Puerto Vallarta y
Secretario del Comité.



LIC. JESÚS FERNANDO PEÑA
RODRÍGUEZ
Titular de la Contraloría Social del
Ayuntamiento de Puerto Vallarta.